



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del título de:
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

TEMA
LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA EN EL TIEMPO DE PANDEMIA

AUTOR
LLUMIGUANO POMA JONATHAN EDISON

TUTOR
DR. ÁNGEL NARANJO

2020

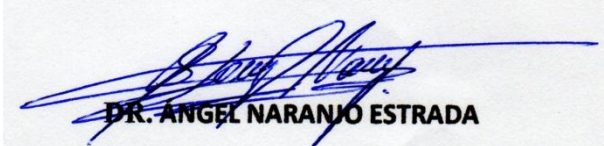
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE
DERECHO**

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Dr. Ángel Naranjo Estrada**, en mi calidad de Tutor del Proyecto Investigativo como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; designada mediante Resolución de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor Jonathan Edison Llumiguano Poma, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido los requerimientos del caso en lo que respecta Proyecto Investigativo previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el tema: “ **LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL TIEMPO DE PANDEMIA**”; habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo del mismo con el investigador constatando que el trabajo realizado es de autoría del tutoriado por lo que se aprueba el mismo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado, hacer uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del Tribunal respectivo.

Atentamente,



DR. ÁNGEL NARANJO ESTRADA
Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, Jonathan Edison Llumiguano Poma, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto Investigativo, con el tema: " **LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL TIEMPO DE PANDEMIA**" ha sido realizado por mi persona con la dirección de mi tutor el DR. ÁNGEL NARANJO ESTRADA Docente de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo tanto este es de mí autoría. Debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este Proyecto Investigativo, las he realizado apoyándome en bibliografía, lexigrafía e infografía actualizada y que sirvió de base para exponer posteriormente mis criterios en este Proyecto Investigativo.


Jonathan Llumiguano

Autor

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confero ésta *Primera*..... copia
certificada, firmada y sellada en *2*
Guaranda, *19* de *Abril* del *2021*.


Dr. *Hernán Criollo Arcos*
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA





20210201002P00567

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: JONATHAN EDISON LLUMIGUANO POMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de abril de dos mil veintiuno, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Jonathan Edison Llumiguano Poma, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la Comunidad de Paltabamba, parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; con celular número: cero nueve tres nueve cero cuatro tres uno dos tres, correo electrónico: jhonatan_llumiguano@hotmail.es; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agregó a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente en el presente proyecto de investigación, titulado: **"LA INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL TIEMPO DE PANDEMIA"**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Sr. Jonathan Edison Llumiguano Poma
C.C. 0201670593

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201670593

Nombres del ciudadano: LLUMIGUANO POMA JONATHAN EDISON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLUMIGUANO TIBUNLOMBO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POMA CUNALATA ROSA PIEDAD

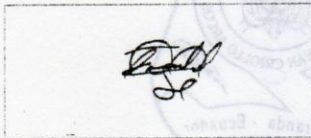
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2021

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA



Handwritten signature

N° de certificado: 211-411-31371



211-411-31371


Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020167059-3

APellidos y Nombres: **LLUMIGUANO POMA JONATHAN EDISON**


Lugar de Nacimiento: **BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I VEINTIMILLA**

Fecha de Nacimiento: **1992-03-19**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **SOLTERO**






INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER** V2343V3242

APellidos y Nombres del Padre: **LLUMIGUANO TIBUNLOMBO MANUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **POMA CUNALATA ROSA PIEDAD**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUARANDA 2013-09-27**

Fecha de Expiración: **2023-09-27**



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **BOLIVAR**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **GUARANDA**

PARROQUIA: **GABRIEL I VEINTIMILLA**

ZONA: **1**

JURTA No. **0013 MASCULINO**



Nº 54166197
0201670593

CC N° 0201670593

LLUMIGUANO POMA JONATHAN EDISON





Factura: 001-002-000025290



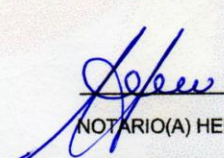
20210201002P00567


NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20210201002P00567						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2021, (17:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLUMIGUANO POMA JONATHAN EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201670593	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLÍVAR		GUARANDA		ANGEL POLIVIO CHAVEZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA



DEDICATORIA

En el presente trabajo de grado lo dedico a mi madre, quien estuvo apoyándome con lo que ella ha podido, recuerdo las primeras palabras que me dijo estudia para que seas alguien en la vida y sí, aquí estoy orgulloso de haber culminado uno de mis sueños anhelados, gracias madre por todo el apoyo, los buenos valores que me ha brindado para ser una persona de bien, también a mi querido hijo quien fue el motivo principal para poder seguir adelante y no desmayarme, a mi esposa que fue una persona especial que siempre me motivaba a seguir siempre y estar cuando le necesitaba, y como no dedicarles a mis queridos hermanos/as que siempre me dieron el apoyo durante todo este tiempo de mis estudios, a mi querido padre que está en el cielo cuidándome que nada malo me pase, a mis suegros que también siempre me han motivado a que siga para cumplir mis sueños

Jonathan Llumiguano

AGRADECIMIENTO

Primeramente, mi agradecimiento principal a Dios todo poderoso, por darme salud y vida por permitirme estar en este lugar, de la misma forma agradecer a mi madre linda quien fue el apoyo total y que ha estado pendiente de mi vida social y académica al igual de toda mi familia, a mi hijo, esposa y hermanos.

Gracias a mi docente tutor. Dr. Ángel Naranjo Estrada, por ayudarme con todo el sustento teórico y práctico necesario para realizar este proyecto investigativo, de esta forma tuve la oportunidad de finalizar con este trabajo adquiriendo a la vez nuevos conocimientos.

Por último, agradezco a la prestigiosa Universidad Estatal de Bolívar, a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, por abrirme las puertas; a sus docentes, el personal administrativo y de servicio quienes con sus vastos conocimientos me permitieron alcanzar la excelencia académica, es por ello que estaré eternamente agradecido con cada una de las personas de esta prestigiosa Universidad.

DE ANTEMANO A TODOS USTEDES MIL GRACIAS

Jonathan Llumiguano

TÍTULO

La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de
pandemia

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
TÍTULO	VI
ÍNDICE.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XI
RESUMEN	XII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1. El Problema	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema	6
1.3. Objetivos de la investigación	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación	7
1.5. Hipótesis de la investigación	8
1.6. Variables	8

CAPÍTULO II.....	9
2. Marco teórico.....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.2. Fundamentación científica.....	12
2.2.1. <i>Economía popular y solidaria</i>	12
2.2.2. <i>Papel regulador del Estado en la Economía popular y solidaria</i>	15
2.2.2.1. <i>La Constitución y la Economía Popular y Solidaria.</i>	15
2.2.2.2. <i>Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria</i>	17
2.2.2.3. <i>Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.</i>	19
2.2.2.4. <i>Código Orgánico Monetario y Financiero.</i>	21
2.2.2.5. <i>Superintendencia de Economía Popular y Solidaria</i>	24
2.2.2.6. <i>Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias</i>	26
2.2.3. <i>Cooperativas de Ahorro y crédito</i>	27
2.2.4. <i>Ley de Apoyo Humanitario y la Economía Popular y Solidaria</i>	30
CAPÍTULO III.....	34
3. Descripción del trabajo investigado.....	34
3.1. Ámbito de estudio.....	34
3.2. Tipo de investigación.....	34
3.3. Método de investigación.....	34
3.4. Universo y muestra.....	35
3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	35

3.6.	Análisis de datos	36
3.7.	Operacionalización de las variables.....	36
3.8.	Análisis e interpretación de los resultados de las encuestas y entrevistas	38
CAPÍTULO IV.....		52
4.	Resultados.....	52
4.1.	Presentación de resultados	52
CONCLUSIONES		60
RECOMENDACIONES.....		62
BIBLIOGRAFÍA		63
ANEXOS		66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Sector productivo	38
Tabla 2 Años productivos en el sector EPS	40
Tabla 3 Tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda.....	41
Tabla 4 Conoce usted las siguientes Leyes Orgánicas.....	42
Tabla 5 Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19.....	43
Tabla 6 Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica	44
Tabla 7 Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia.....	45
Tabla 8 Ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda	46
Tabla 9 Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria.....	47
Tabla 10 Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario	48
Tabla 11 Comparación de Leyes.....	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Sector productivo.....	38
Gráfico 2 Años en el sector productivo	40
Gráfico 3 Tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda.....	41
Gráfico 5 Conoce usted las siguientes Leyes Orgánicas	42
Gráfico 6 Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19.....	43
Gráfico 7 Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica	44
Gráfico 8 Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia.....	45
Gráfico 9 Ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda	46
Gráfico 10 Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria.....	47
Gráfico 11 Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario	48

RESUMEN

La pandemia causada por el Covid 19 ha generado un efecto significativo a corto y mediano plazo sobre la economía de Ecuador, es por ello que el Estado ha dirigido sus esfuerzos en el mantenimiento de la economía del pueblo por medio de metodologías sencillas y efectivas que faciliten el fortalecimiento del sector popular y solidario.

La ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria indica que se deben incluir en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas en esta Ley. Es por ello que las Cooperativas de Ahorro y Crédito dando cumplimiento a la normativa emanada por la Junta de Política y regulación Monetaria y Financiera deben ejecutar un análisis individual de la capacidad de pago de los deudores afectados por la pandemia a fin de reprogramar sus facilidades de financiamiento.

En tal sentido con el presente proyecto se plantea valorar la situación de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Guaranda, desde la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad. Dicha valoración consideró cuales han sido los sectores productivos más afectados de la economía popular y cómo es el proceso de aplicación de la nueva normativa. El abordaje metodológico empleado se sustentará en un enfoque cuali-cuantitativo con el que se encuestó a representantes del sector EPS y entrevistó a un representante del sector financiero.

Los resultados arrojaron un desconocimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, lo que deriva en poco uso de las prerrogativas allí incluidas, por lo que se concluye a manera general que existe una necesidad de hacer conocer este tipo de instrumentos a fin de que logre la reactivación de tan importante sector productivo del país.

Palabras clave: Economía Popular y Solidaria, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Pandemia, Apoyo Humanitario.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

EPS:

Economía Popular y Solidaria

Sector económico

Los sectores económicos son divisiones de las actividades económicas agrupados de acuerdo a características comunes. Son conocidos como sectores económicos, sectores productivos, sectores de producción o simplemente sectores de la economía. Los sectores económicos facilitan el análisis y estudio de la producción económica pues permiten clasificar actividades similares que compiten entre sí o se complementan (Multiplica Ediciones, 2019).

Sector financiero

Es un sector económico formado por el conjunto de entidades que ofrecen servicios financieros. (López, s.f.).

Pandemia

Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Patrimonio

Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica.

Unidades económicas

Individuos y organizaciones en cuyo comportamiento se interesa la economía y que analíticamente pueden considerarse unidades de decisión.

INTRODUCCIÓN

La aparición del COVID 19 en el año 2019 ha traído una serie de cambios en todos los estratos sociales, afectando en mayor medida el sector económico a nivel mundial, trayendo como consecuencia la acentuación de la crisis financiera que ya venía de manera persistente incluso antes de la aparición de la pandemia. Ante esta situación el Estado ecuatoriano posterior al dictamen de las medidas de concesión y la declaración del Estado de excepción, generó un instrumento legal que le brindará el sustento y apoyo a una serie de elementos sociales y económicos que se habían visto afectados por la crisis sanitaria.

Este instrumento conocido como la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria, contempla en su haber una serie de consideraciones para distintos sectores sociales, dentro de los cuales se destaca la normativa flexible que emana para la protección y reactivación del sector económico y popular del país. En donde especifica una serie de normas que instan a los sectores financieros contemplados en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y sus reglamentos de ejecución, a establecer medidas prerrogativas que permitan a aquellos representantes del sector acceder a productos crediticios de manera ágil o a diferir los pagos y deberes adquiridos con los entes financieros mediante acuerdos preconcursales esto con el fin de evitar la quiebra de pequeños y medianos productores que afecten directamente la cadena de suministros interna del país.

En ese contexto, la presente investigación tiene como propósito conocer la realidad palpable, esto dentro de las limitantes propias de las medidas de distanciamiento social emitidas por el gobierno nacional y cantonal. Para ello se

ejecutaron una serie de pasos metodológicos y científicos distribuidos en capítulos a lo largo del presente informe, los cuales son descritos de manera resumida a continuación;

En el capítulo I denominado El Problema se describe de manera contextualizada la crisis económica y social generada por la pandemia, así como los problemas generados a nivel del Sector de la Economía Popular y Solidaria en el país, situación que llevó a la emanación de leyes orgánicas para la protección de dicho sector. Así mismo se plantean los objetivos a seguir, la justificación de ejecución de la investigación y las variables de estudio.

En el capítulo II denominado Marco Teórico se plantean algunos referentes investigativos de interés y la fundamentación teórica y legal necesaria para la comprensión de la problemática en cuestión.

De manera subsecuente en el capítulo III se describe el trabajo investigado, se diseña la metodología de investigación a aplicar y en base a los análisis de los datos se presentan los resultados de resultados de los instrumentos aplicados.

En el Capítulo IV se explican de manera resumida los resultados concretos de cada uno de los objetivos planteados, información que fue utilizada a fin de plantear las conclusiones y recomendaciones finales del estudio.

CAPÍTULO I

1. El Problema

1.1. Planteamiento del problema

Durante el primer trimestre del presente año a nivel mundial apareció un nuevo virus que debido a su alta tasa de contagio y mortalidad generó que se decretara alerta mundial por pandemia, instando a los países a tomar consideraciones específicas para contener el avance del virus y reducir el impacto social y económico que este generaría.

En el caso específico del Ecuador en el mes de marzo se dicta Estado de Excepción, con medida de confinamiento aplicable a todos los sectores del país. Dicha medida de contención provocada por el avance vertiginoso de la pandemia causada por el Covid 19 ha generado un efecto significativo a corto y mediano plazo sobre la economía de Ecuador, afectando desde las grandes corporaciones hasta el sector de la Economía Popular y Solidaria.

Por esta razón el Estado ha dirigido sus esfuerzos en el mantenimiento de la economía del pueblo por medio de metodologías sencillas y efectivas que faciliten el fortalecimiento del sector popular y solidario.

Según lo define la Constitución de la República en su artículo 311;

El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que

impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Con el fin de regular la aplicación de las medidas y tratamiento diferenciado al sector popular y dando cumplimiento al artículo 120 numeral 6 de la Constitución se establece como atribución de la Función Legislativa la atribución constitucional y legal por lo que expide la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, cuyo ámbito de aplicación sostenido en su artículo 2 refiere;

Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

Según lo establecido en dicha Ley, siendo uno de sus objetos “Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay (*El buen vivir*);”art. 3 numeral b, dando apertura a las figuras de Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes en su haber deben incluir metodologías financieras participativas tal como lo describe en su artículo 108 “como grupos solidarios, ruedas, fondos productivos, fondos mortuorios, seguros productivos o cualquier otra forma financiera destinados a dinamizar fondos y capital de trabajo”.

Así en la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 332 de 12 de septiembre del 2014 se indica que este tipo de entidades asociativas se forman con económicos de sus socios, en calidad de ahorros, sin que puedan captar fondos de

terceros, para el otorgamiento de créditos a sus miembros bajo las regulaciones que expida la Junta, y se inscribirán en el registro correspondiente.

Debido a la contingencia generada por el COVID 19 y el duro efecto que este ha generado en la economía del Ecuador, surge la necesidad de activar los sectores económicos de mayor vulnerabilidad, según lo explica (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2020) el sector económico popular y solidario es de vital importancia para la reactivación de la economía nacional por lo que las Cooperativas de Ahorro y Crédito han generado cambios normativos para superar el momento de crisis con la flexibilización de las obligaciones crediticias, diferimiento de cuotas, aumento de los periodos de gracia, y reprogramación de los pagos, beneficio al que pueden acceder los deudores por medio de una solicitud y acuerdo con las entidades financieras.

Es por ello que, las Cooperativas de Ahorro y Crédito en cumplimiento a la normativa emanada por la Junta de Política y regulación Monetaria y Financiera deben ejecutar un análisis individual de la capacidad de pago de los deudores afectados por la pandemia a fin de reprogramar sus facilidades de financiamiento.

En tal sentido con el presente proyecto se plantea valorar la situación de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Guaranda, desde la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la Ley de Apoyo Humanitario, por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad. Dicha valoración considerará cuales han sido los sectores productivos más afectados de la economía popular y cómo es el proceso de aplicación de la nueva normativa.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera incide la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia en la comunidad de Guaranda?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en la reactivación económica durante la pandemia en la cooperativa de ahorro y crédito “Guaranda Ltda.” de la ciudad de Guaranda.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar la normativa de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en la reactivación de la economía popular y solidaria.
- Conocer si se aplican los instrumentos normativos para la reactivación económica presentes en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.
- Desarrollar un análisis legal de concordancia de la Ley Orgánica Humanitaria con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

1.4. Justificación

La crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del COVID-19 ha ocasionado un desbalance significativo en los mercados internos en el Ecuador, afectando en mayor medida a la Economía Popular y Solidaria, la cual al estar compuesta en mayor medida por pequeños y medianos productores sin respaldos financieros significativos, se han visto en la obligación de mermar su producción e incluso en paralizarla.

Ante tal problemática el Estado con el fin de dar continuidad a lo contemplado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, genera en medio de la pandemia el instrumento legal conocido como la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que contempla entre otros aspectos la priorización y apoyo a los sectores más vulnerables del órgano productivo ecuatoriano, es decir a los representantes de la Economía Popular y Solidaria, sin embargo la aplicación de los mecanismos no ha sido de manera transversal debido al poco conocimiento de la misma por parte de los usuarios.

En ese contexto la presente investigación se ejecuta porque por medio de ella se espera reconocer a partir de una valoración de campo, cómo ha sido el margen de aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en el sector de la Economía Popular y Solidaria, esto con el propósito de establecer la incidencia sobre las condiciones actuales de dicho sector, el uso de las medidas prerrogativas y el conocimiento de los beneficios de la Ley a fin de evitar la paralización o cierre de sus pequeñas empresas del sector popular.

Resulta pertinente el estudio, debido a que el accionar de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario un periodo de dos años, por lo que con la ejecución se podrá generar un proceso de información a tan importante sector productivo del país, lo que beneficiará de manera directa a los representantes de dicho sector, principalmente del

cantón Guaranda e indirectamente a la economía local, evitando la depresión y mermas en la producción a nivel agrícola y ganadero.

1.5. Hipótesis de la investigación

La aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria incide en la reactivación del sector económico en tiempos de pandemia.

1.6. Variables

Variable interviniente

Pandemia por el COVID 19.

Variable dependiente

Economía Popular y Solidaria.

Variable independiente

Aplicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria.

CAPÍTULO II

2. Marco teórico

2.1. Antecedentes

En el marco de la pandemia por el COVID-19 muchos han sido los sectores afectados a nivel internacional y nacional, las medidas de contención tomadas y la inexperiencia de los gobiernos ante situaciones de tal envergadura han conllevado a la toma de decisiones de manera abrupta sin la contemplación necesaria para prevenir consecuencias a corto y mediano plazo. Como se ha explicado con antelación con la presente investigación se busca abordar la problemática desde un análisis específico en el marco de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y como este sector se ha visto afectado por la pandemia.

En tal sentido, pese a que no existen trabajos investigativos en referencia específica al ámbito de estudio, a continuación, se presentan algunos referentes bibliográficos que permitirán contextualizar la investigación a partir de conocimientos y experiencias anteriores en el marco del presente estudio.

En primera instancia se presenta el artículo realizado por Useche, et al. (2020), el cual tenía como propósito establecer las estrategias empresariales implementadas por la pequeña y mediana empresa en el Ecuador en el contexto de la pandemia, en dicha investigación los autores refieren que durante la pandemia se han dado una serie de escenarios desalentadores en el territorio ecuatoriano, posterior a la emisión del Decreto presidencial 1017 por el gobierno de Lenin Moreno en el cual se declaraba un estado de excepción por la crisis sanitaria, conllevando la paralización de gran parte del sector económico del país. Estas medidas tomadas, proyectaban un panorama económico poco prometedor con una caída de la economía nacional entre un -7.3% al -9.6%.

En tal sentido según explican Useche, et al. (2020), el gobierno dictaminó la Ley de Apoyo Humanitario con la finalidad de paliar la situación socioeconómica del país, la misma incluía políticas de flexibilización laboral y financiera para apoyar la sostenibilidad del empleo y evitar el cierre masivo de empresas.

Con el objeto de mantener la liquidez del sector productivo, se acordó una política financiera que vela por el “diferimiento de plazos en créditos que mantienen las pymes, tanto con la banca pública como con la privada, así como diferimiento del pago de planillas de servicios básicos de abril y mayo y refinanciamiento de préstamos hipotecarios y quirografario (Useche, et al., 2020, p. 7).

En su investigación resaltan que las medidas crediticias y financieras contenidas en la Ley de Apoyo Humanitario, no son lo suficientemente eficaces para el detenimiento de la caída del mercado, por lo que instan según sus hallazgos a la generación de estrategias gerenciales y a la adaptación a las nuevas formas del mercadeo digital a fin de garantizar la obtención de nuevos consumidores.

Otra investigación relacionada con el tema fue el ejecutado por Tenemea-Guerrero, et. al. (2020), donde presentan la evolución brevemente del sector de la economía popular y solidaria en el Ecuador hasta la promulgación de la actual Ley de Economía Popular y Solidaria. En su artículo se enfocan en el sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC), explanando que dicho sector financiero ha calado en el territorio nacional con un auge significativo y con el propósito de mejorar la economía y la solvencia de los sectores vulnerables y excluidos.

En el contexto de la pandemia explican los autores que la recesión económica provocada tras el dictamen de la paralización de actividades por el decreto 1017 de

estado de excepción, ha ocasionado un efecto negativo sobre el sector financiero, disminución de los niveles productivos, la desviación de recursos prestablecido para el sector de la Economía Popular y Solidaria, ocasionando el incumplimiento de los nuevos contratos de préstamos, pérdida de ingresos de los socios y decaimiento en los sistemas monetarios locales. En tal sentido esta problemática ha generado un panorama poco prometedor, donde los problemas de solvencia financiera han generado un alto riesgo a cubrir por las instituciones crediticias;

(...) dando como resultado, la contracción de las inversiones, deterioro de la liquidez y riesgos elevados que afectan al crecimiento y estabilidad económica de las COAC¹. Por lo antes mencionado, pese a constituirse una difícil situación, las entidades financieras mantienen el ritmo de brindar un servicio de calidad, procurando la disponibilidad ante las exigencias emergentes de la población y tomando decisiones encaminadas a mitigar el riesgo crediticio como: el aplazamiento de los préstamos y deudas por tarjetas de crédito por un período de dos a tres meses, fortalecimiento tecnológico que brinda servicios de cobros o pagos desde el hogar, ampliación de contratos de inversión, solicitud de diferimiento de las obligaciones propias de la COAC, reducción del costo operativo en el personal y suministros, así como del monitoreo constante de los desplazamientos de las curvas estadísticas calculadas en los índices financieros.(Tenemea-Guerrero, et. al., 2020, p. 409).

La investigación presentó como resultados que según la data recolectada en el primer cuatrimestre del año 2020 una reducción patrimonial de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a nivel nacional afectando de manera directa la liquidez de las

¹ COAC; Cooperativa de Ahorro y Crédito

mismas, de igual manera se observó un aumento en la morosidad de los créditos de consumo (incumplimiento o retrasos de pagos), reducción general en la generación de excedentes y una reducción considerable en el segmento productivo.

2.2. Fundamentación científica

2.2.1. Economía popular y solidaria

La economía social solidaria se centra en la valorización del trabajador como una persona y no como un ente capitalista generador de riquezas, su finalidad es sentar las bases para crear un ambiente social que sea sustentable y justo, donde la persona obtenga ganancias en función de su trabajo y todos los miembros de la organización ganen por su desempeño laboral.

En base a lo estipulado en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en su Artículo 1 se define la economía popular y solidaria a:

la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Ecuador es uno de los países suramericanos que en su sistema económico y financiero le otorga a la economía popular la importancia que amerita, reconociendo que su existencia permite mantener en equilibrio a la sociedad, garantizando la producción de las condiciones materiales e inmateriales necesarias para el Buen Vivir (Torres, Fierro, & Alonso, 2017).

Por su parte en un estudio realizado por (Saltos, Mayorga, & Ruso, 2016) definen la economía popular y solidaria como;

el conjunto de recursos, capacidades y actividades de las instituciones que reglan la apropiación y disposición de los recursos en la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo, realizadas por los trabajadores, sus unidades domésticas (familiares y comunales), y las organizaciones específicas que se dan por extensión para lograr tales fines (emprendimientos unipersonales y familiares, redes de ayuda mutua, juntas con fines de gestión económica, cooperativas y asociaciones diversas) organizan los procesos naturales y las capacidades humanas con el objetivo de reproducir la vida y fuerza de trabajo en las mejores condiciones posibles (pp. 57-57).

En base a lo expuesto se puede afirmar que la Economía Popular y Solidaria tiene como objeto primario la integración de la población marginada al sector productivo a través de la organización, permitiendo así que estos a través de la producción cuenten con disponibilidad económica para el intercambio, comercialización y consumo de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades.

Según lo describen (Auquilla, Auquilla, & Ordóñez, 2018) en su artículo;

Las finanzas populares y solidarias es el conjunto de ideas, esfuerzos, capacidades, apoyos, normas, programas, instrumentos, recursos y estructuras, que actúan en cada situación geográfica definida y limitada (recinto, parroquia, barrio suburbano y otros) con el propósito de que la población organice el

mercado del ahorro, del crédito y de los servicios financieros en su propio beneficio y en pos del desarrollo de toda la comunidad. (p.18).

Los sistemas económicos sociales del Ecuador se estructuran diferentes organizaciones económicas según su finalidad, estas pueden ser:

- Comunitarias donde se establece una relación de trabajo entre familias, etnias, comunidades rurales o urbanas con la finalidad de producir bienes y servicios por autogestión y de manera solidaria.
- Asociaciones de personas naturales que desarrollan actividades económicas complementarias relacionadas con el abastecimiento de materia prima, herramientas y equipos de trabajo de una forma solidaria.
- Cooperativas se estructuran por un grupo de personas que comparten una propiedad conjunta con personalidad jurídica e interés social.
- Unidad Económica Popular comprende los emprendimientos personales, grupos familiares organizados o talleres artesanales que poseen cierta operatividad y comercialización de productos (Saltos, Mayorga, & Ruso, 2016).

Estas formas económicas de los sectores populares representan la opción más sólida para el desarrollo económico del país, ya que ayudan al desarrollo de las comunidades a través del cooperativismo, alianza y evitan el surgimiento de monopolios, asegurando así la distribución equitativa de los recursos.

2.2.2. Papel regulador del Estado en la Economía popular y solidaria

2.2.2.1. La Constitución y la Economía Popular y Solidaria.

Con la nueva Constitución del Ecuador, el Estado reconoce de manera plena el sistema económico popular y solidario de manera clara en su artículo 283 donde reza lo siguiente;

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Así mismo expresa la priorización del mercado interno otorgando mayor importancia al sector popular con el fin de activar la productividad a lo largo del territorio, tal como lo expresa en su artículo 288;

Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De manera específica en la Carta Magna del Ecuador se explica los objetivos de las políticas comerciales en el artículo 304;

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.
3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales.
4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas.
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.
6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

En el Capítulo sexto referente al trabajo y a la producción indica;

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Como se puede visualizar la Constitución de la República del Ecuador reconoce abiertamente a las formas organizativas populares de los sectores vulnerables como uno de los tres principales ejes financieros del país; el sector público, el sector privado y la economía popular y solidaria, tal como lo cita en su artículo 309;

El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de

control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Con estas disposiciones establecidas en la Carta Magna se generó el lecho constitucional para la estructuración de una malla regulatoria que velara por el desarrollo productivo de las poblaciones olvidadas y más vulnerables del Ecuador.

2.2.2.2. *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.*

Contando con la fundamentación constitucional y el mandato de establecer un marco normativo para las personas tanto naturales como jurídicas que conforman el sector de la Economía Popular y Solidaria, se hizo necesario y justificado la emisión de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Dicha Ley Orgánica fue expedida en el año 2011 tras 3 años desde que se instó a su creación en la Constitución del 2008.

Ecuador es un país que tiene un modelo de economía social y solidaria, con esta Ley determina la forma de desarrollo del modelo económico social basado en la solidaridad del sector popular, la cual tiene como objeto dotar al pueblo de un instrumento jurídico donde apoyarse, dinamizando así el desarrollo de los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana. En tal sentido explica el tratadista Santiago García;

Se entiende por economía popular y solidaria a la forma de organización económica, donde integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. (citado por, Mira, 2016, p. 7).

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria contempla en su haber una serie de organismos que conforman el sistema popular y solidario, que anteriormente se encontraban dispersos en distintas normas y leyes del Ecuador. En cuanto a su ámbito de aplicación tal como lo establece en su artículo 2;

Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

En tanto a los objetivos de la ley en cuanto a su ejecución en el territorio nacional, se desprenden en su artículo 3, los siguientes;

- a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay (El buen vivir);
- c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,
- e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

Las organizaciones bajo el concepto de economía social y solidaria, se constituyen con el objetivo de satisfacer las necesidades de los ecuatorianos proporcionándoles una vida con condiciones más justas y dignas, con un respaldo jurídico con todos sus derechos y beneficios garantizados, así como sus obligaciones.

2.2.2.3. Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Un sistema económico popular y solidario pretende establecer una relación que sea equilibrada y dinámica con la finalidad de garantizar una relación de producción de bienes materiales que faciliten el buen vivir, para tal fin debe estar reglamentada, el 27 de febrero del 2012 bajo el Decreto Ejecutivo 1061 se registró oficialmente el Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y modificado posteriormente en el año 2020, como lo reza en el Título I:

Art. 1 reglamento general tiene por objeto establecer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. (Gobierno de la República del Ecuador, 2020).

Dentro de este reglamento se establecen los requisitos para establecer una organización comunitaria como una asociación o una cooperativa con personalidad jurídica, tal como lo señala el:

Art. 11 - Personalidad jurídica. - La personalidad jurídica otorgada a las organizaciones amparadas por la ley, les confiere la capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y acceder a los beneficios que la ley les concede, en el ejercicio de las actividades de su objeto social. (Gobierno de la República del Ecuador, 2020).

En el capítulo III del Reglamento establece como deben estar estructuradas internamente las Organizaciones del Sector Asociativo en cuanto al órgano de gobierno, las cuales deben estar conformadas por todos los miembros asociados, el órgano

directivo debe estar conformada por tres a cinco miembros, el de control conformado como máximo por tres asociados elegidos por el órgano de gobierno, el administrativo será el representante legal encargado de hacer cumplir todas las disposiciones derivadas del órgano de gobierno y de funcionamiento quienes constatarán que la asociación mantenga su carácter social.

En el capítulo IV se regulan las funciones de los socios en cuanto al registro, ingreso y egreso de los asociados, así como el reembolso de sus haberes en caso de salir de la asociación, de igual forma se establecen la reglamentación de la Asamblea General en cuanto a tipos de asambleas, sistema de elecciones y de votación, deberes y derechos del administrador y del presidente.

Con referencia al sector Financiero Popular y Solidario, en el Título III, capítulo I, establece como entidades solidarias, en el

Art. 90 Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales. - Son organizaciones que pertenecen al Sector Financiero Popular y Solidario, que realizan sus actividades, exclusivamente, en los recintos, comunidades, barrios o localidades en donde se constituyen y se pueden financiar, con sus propios recursos o con fondos provenientes de programas o proyectos ligados al desarrollo de sus integrantes. (Gobierno de la República del Ecuador, 2020)

Dentro de las entidades asociativas se encuentran las cajas de ahorro, cajas centrales, fondos de liquidez y seguro de depósito donde se regula su conformación, su operatividad, deberes y derechos.

En el Título VII del 4 de agosto del año 2020 se derogaron las siguientes disposiciones:

Primera. - El otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones amparadas por la ley, les concede exclusividad para el uso en su razón social,

de la denominación, expresiones o siglas que les identifique como "organización comunitaria, asociación EPS, o cooperativa". (Gobierno de la República del Ecuador, 2020).

2.2.2.4. Código Orgánico Monetario y Financiero.

El Código Orgánico Monetario y Financiero tiene como finalidad regular los sistemas financieros y monetarios, los seguros y los valores de la República del Ecuador, así como establecer políticas para la supervisión, control y la rendición. El Código tiene como objetivos:

Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos de este Código son:

1. Potenciar la generación de trabajo, la producción de riqueza, su distribución y redistribución;
2. Asegurar que el ejercicio de las actividades monetarias, financieras, de valores y seguros sea consistente e integrado;
3. Asegurar los niveles de liquidez de la economía para contribuir al cumplimiento del programa económico;
4. Procurar la sostenibilidad del sistema financiero nacional y de los regímenes de seguros y valores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores y entidades que los conforman;
5. Mitigar los riesgos sistémicos y reducir las fluctuaciones económicas;
6. Proteger los derechos de los usuarios de los servicios financieros, de valores y seguros;
7. Profundizar el proceso de constitución de un sistema económico social y solidario, en el que los seres humanos son el fin de la política pública;
8. Fortalecer la inserción estratégica a nivel regional e internacional;

9. Fomentar, promover y generar incentivos a favor de las entidades de la Economía Popular y Solidaria; y,

10. Promover el acceso al crédito de personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes, madres solteras y otras personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014, pág. 4)

Igualmente está regido por una serie de principios exployados en su articulado número cuatro:

Artículo 4.- Principios. Los principios que inspiran las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero son:

1. La prevalencia del ser humano por sobre el capital;
2. La subordinación del ámbito monetario, financiero, de valores y seguros como instrumento al servicio de la economía real;
3. El ejercicio de la soberanía monetaria y financiera y la inserción estratégica internacional;
4. La inclusión y equidad;
5. El fortalecimiento de la confianza; y,
6. La protección de los derechos ciudadanos. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014, pág. 4)

En la sección cuatro se hace referencia a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en los artículos;

Artículo 74.- Ámbito. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su organización, funcionamiento y funciones de control y supervisión del sector financiero popular y solidario, se regirá por las disposiciones de este

Código y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014, pág. 18)

En la sección 2 de las cooperativas de ahorro y crédito, en el:

Artículo 445.- Naturaleza y objetivos. Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014, pág. 77)

Artículo 446.- Constitución y vida jurídica. La constitución, gobierno y administración de una cooperativa de ahorro y crédito se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. Una cooperativa de ahorro y crédito, con excepción de las que pertenezcan al segmento 1, podrá tener múltiples actividades no financieras siempre y cuando estén vinculadas al desarrollo territorial, mantengan contabilidades separadas para cada actividad no financiera y que se ejecuten con fondos distintos de los depósitos de los socios. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014, pág. 78)

En la sección 3

Artículo 458.- Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro. Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro son organizaciones que podrán optar por la personalidad

jurídica, que se forman por voluntad de sus socios dentro del límite y en la forma determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, tendrán su propia estructura de gobierno, administración, representación, auto control social y rendición de cuentas y tendrán la obligación de remitir la información que les sea solicitada por la superintendencia. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014, pág. 79)

2.2.2.5. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Hablar de economía popular y solidaria es entenderla como lo señala García (2011) citado por (Mira, 2016) como una;

forma de organización económica, donde integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.(p. 7)

En la constitución del Ecuador, establece en el

Art. 283- El sistema económico es social y solidario reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (Asamblea Nacional del Ecuador., 2011, pág. 92)

Se podría decir en base a esta definición que, la economía popular corresponde a todas las actividades económicas de carácter social que se desarrollan en los sectores

populares de la población donde con su fuerza de trabajo buscan satisfacer sus necesidades de bienes y servicios generando ingresos.

En el 2012 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) nace como una herramienta jurídica para ejercer el control y supervisión de las diferentes organizaciones populares y solidarias con el objetivo de garantizar la solidez y la estabilidad de las mismas. El Capítulo III de la LOEPS con respecto al control considera un organismo técnico, que posee jurisdicción nacional, con patrimonio propio y autónomo,

Art. 146.- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. - El control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario estará a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2012, pág. 79)

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria entre sus atribuciones en base al Art. 147 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria podrá:

- a) Ejercer el control de las actividades económicas de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley;
- b) Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control;
- c) Otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a esta Ley y disponer su registro;
- d) Fijar tarifarios de servicios que otorgan las entidades del sector financiero popular y solidario;

- e) Autorizar las actividades financieras de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;
- f) Levantar estadísticas de las actividades que realizan las organizaciones sujetas a esta Ley;
- g) Imponer sanciones; y,
- h) Las demás previstas en la Ley y su Reglamento (Asamblea Nacional del Ecuador, 2012, pág. 80).

2.2.2.6. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, CONAFIPS como es conocida por sus siglas es una entidad pública que tiene sus inicios de gestión en el año 2012 que se encuentra a disposición de los emprendedores pertenecientes a la economía popular y solidaria del Ecuador para adquirir financiamiento, garantías a través de los bancos comunales y cajas de ahorro, además prestan transferencia tecnológica con el objetivo de mejorar la capacidad de los emprendedores, amparados en un marco jurídico.

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en Capítulo V establece:

Art. 158.- Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

- Créase la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

La Corporación en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se regirá por esta Ley y su correspondiente Estatuto social que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

(Asamblea Nacional del Ecuador, 2012, pág. 86)

La Corporación tendrá como misión según lo establecido en LOEPS en el Art. 159.- La Corporación tendrá como misión fundamental brindar servicios financieros con sujeción a la política dictada por el Comité Interinstitucional a las organizaciones amparadas por esta Ley, bajo mecanismos de servicios financieros y crediticios de segundo piso; para lo cual ejercerá las funciones que constarán en su Estatuto social.

Además, se establecen en los artículos 160 al 166 todos los aspectos referentes a la constitución del directorio de las corporaciones, las funciones que deben realizar, las atribuciones, el control, las auditorías y la jurisdicción, todo ello para garantizar un marco jurídico de las corporaciones.

2.2.3. Cooperativas de Ahorro y crédito

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito surgen como una forma de ayuda entre un grupo de personas organizadas y asociadas con la finalidad de prestarse apoyo financiero. Con el fin de comprender el problema a investigar resulta necesario conocer a cabalidad el objeto de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en tal sentido, según lo contenido en la Constitución del Ecuador en su capítulo cuarto sección primera;

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se

regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. Artículo 283

Así mismo explica en el artículo 311 que el sector financiero popular y solidario estará compuesto por Cooperativas de Ahorro y Crédito, entre otras formas asociativas, las cuales percibirán un tratamiento diferencial y preferencial por el Estado con el fin de impulsar el desarrollo de económico.

Para (Cardoso, 2019) “las cooperativas de ahorro y crédito, como la principal forma de organización del sector financiero popular y solidario, orientan su accionar y en consecuencia su creación, desarrollo, integración, fusión y escisión en los principios internacionales del cooperativismo” (p. 190).

Según lo establece la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en su Sección 3: De las Organizaciones del Sector Cooperativo;

Art 21.- Sector Cooperativo. - Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

Art. 22.- El objeto social principal de las cooperativas, será concreto y constará en su estatuto social y deberá referirse a una sola actividad económica, pudiendo incluir el ejercicio de actividades complementarias ya sea de un grupo, sector o clase distinto, mientras sean directamente relacionadas con dicho objeto social.

Art. 23.- Grupos. - Las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito y servicios.

Art. 27.- Cooperativas de ahorro y crédito. - Estas cooperativas estarán a lo dispuesto en el Título III de la presente Ley.

En tal sentido según lo dicta el Título III Del Sector Financiero Popular y Solidario:

Art. 78.- Sector Financiero Popular y Solidario. - Para efectos de la presente Ley, integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro.

Según se observa en la Ley de Economía Popular y Solidaria, los artículos referentes al sector financiero fueron derogados por el Código Orgánico Monetario y Financiero de fecha 12 septiembre 2014. En tal sentido en dicho Código orgánico en su Sección 2: De las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Art. 445.- Naturaleza y objetivos. Las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

2.2.4. Ley de Apoyo Humanitario y la Economía Popular y Solidaria

La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario surge el 19 de junio de 2020 en el marco de la pandemia Covid-19 con el fin de establecer un referencial jurídico para el apoyo a distintos sectores que han sido afectados por la emergencia sanitaria decretada en el país. Siendo específica en su aplicación para contrarrestar los efectos negativos que ha generado sobre el sector productivo y la economía popular y solidaria como lo señala en el:

Art 1.- Ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de medidas tendientes a mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano; que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador, con especial énfasis en el ser humano, la contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria, y en el mantenimiento de las condiciones de empleo.

En tal sentido se emanan como prerrogativas los artículos citados a continuación en el marco de la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, orientados a la protección de los sectores productivos del país;

Art. 10.- Créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado.- A partir de la promulgación de la presente Ley, y con la finalidad de evitar la ruptura de la cadena de pagos, reactivar la economía y proteger el empleo, las entidades del sistema financiero nacional, ofrecerán líneas de crédito al sector productivo, de rápido desembolso que incluirán condiciones especiales, tales como: periodos de gracia, plazos de pago y tasas de interés preferenciales.

El estado ecuatoriano a través de créditos, seguros y garantías busca mantener el sector productivo y el empleo, para tal efecto se otorgaron créditos hasta el 31 de diciembre de 2020 a través de las entidades bancarias nacionales, los créditos ofrecidos estaban dirigidos al sector comercial, al microempresario con montos superiores a 25.0000 dólares deducibles del impuesto a la renta y con pagadero en un plazo mínimo de 48 meses, además, se crean líneas de crédito especiales para el sector educativo y productivo destinadas al pago de las nóminas de los empleados y para capital de trabajo. Además, se plantea en él;

Art. 15.- Fijación de precios del consumo popular. - La Función Ejecutiva, mediante Decreto Ejecutivo, definirá la política de fijación de precios necesaria para beneficio del consumo popular, de los artículos del grupo de consumo de alimentos y bebidas de la canasta familiar básica, misma que será aplicable durante el estado de excepción por la calamidad pública y que estarán vigentes hasta finalizar el año 2020. Las entidades respectivas realizarán controles permanentes que aseguren el cumplimiento de la fijación de precios para evitar la especulación.

En el Capítulo III orientado al apoyo de la sostenibilidad del empleo señala;

Art. 16.- De los acuerdos de preservación de fuentes de trabajo. - Los trabajadores y empleadores podrán, de común acuerdo, modificar las condiciones económicas de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo y garantizar estabilidad a los trabajadores. Los acuerdos no podrán afectar el salario básico o los salarios sectoriales determinados para jornada completa o su proporcionalidad en caso de jornadas reducidas.

Art. 24.- Priorización de contratación a trabajadores, profesionales, bienes y servicios de origen local.- Para la implementación de planes, programas,

proyectos, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar y mitigar las consecuencias de la emergencia nacional sanitaria por el coronavirus - COVID-19, el sector público y privado priorizarán en sus contrataciones a los productores de la economía popular y solidaria, unidades de producción agrícola familiar campesina, asociaciones, cooperativas, pequeños y medianos agricultores, piscicultores, avicultores, pescadores, artesanos, ganaderos y demás productores de alimentos, así como las empresas, profesionales, bienes y servicios de origen nacional, de acuerdo a las regulaciones que emitan para el efecto las autoridades competentes.

En Capítulo IV con referencia al concordato preventivo y medidas de gestión en el contexto la Ley de Apoyo Humanitario introduce la flexibilización de los acuerdos crediticios mediante la figura de acuerdos preconcursales, los cuales son por definición aquellas negociaciones directas establecidas entre las entidades crediticias y los deudores con el fin de establecer las pautas a seguir referente al crédito otorgado o a otorgar, incluyendo los plazos de pago, formas de capitalización, reducción de las tasas de interés entre otros. En ese contexto la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en la Sección I: Acuerdos preconcursales de excepción presenta los ámbitos de aplicación de los mismos;

Art. 27.- Del acuerdo preconcursal. - Por mutuo acuerdo, los deudores podrán suscribir con sus acreedores acuerdos preconcursales de carácter excepcional mediante los cuales se puedan establecer condiciones, plazos y la reducción, capitalización o reestructuración de las obligaciones pendientes de cualquier naturaleza.

Art. 28.- Del procedimiento. - Dentro del plazo de tres años contados desde la publicación de esta ley en el Registro Oficial, el deudor que desee suscribir un

acuerdo preconcursal deberá realizar una declaración juramentada ante notario público donde se detalle todas sus obligaciones, así como la identificación clara y completa de sus acreedores, revelar las partes relacionadas con el deudor, y el plan de reestructuración sugerido que le permita llegar a acuerdos con todos sus acreedores. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020)

CAPÍTULO III

3. Descripción del trabajo investigado

3.1. Ámbito de estudio

La presente investigación tiene como propósito analizar la incidencia de la Ley Orgánica Popular y Solidaria y su herramienta de aplicación la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en el sector de la economía popular y solidaria en el marco de la pandemia.

3.2. Tipo de investigación

Investigación aplicada

Para la presente investigación se utilizó como base la investigación aplicada, ya que su propósito fue el de generar conocimiento a partir del marco jurídico vigente con aplicación directa de los mismos en el sector de la economía popular y solidaria ante el problema actual de la pandemia.

Investigación bibliográfica

El desarrollo del estudio requirió de un proceso de investigación bibliográfica que ayudó a comprender tanto el marco teórico y jurídico como el sector económico popular, el cual se vio afectado por el efecto pandemia, además este enfoque ayudó a identificar las formas en que la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria puede incidir en la reactivación del mismo.

3.3. Método de investigación

Método de investigación hipotético inductivo

Esta metodología fue seleccionada debido a que durante la realización del estudio se realizó un análisis lógico y sustentado en la legislatura y el proceder del proceso de investigación frente a las apreciaciones de los individuos vulnerados, lo que permitió realizar las conclusiones y análisis pertinentes.

3.4. Universo y muestra

La población de estudio está conformada por dos grupos, el primero de ellos se conformará en base a los siguientes criterios de inclusión definidas por el autor;

- Pertenecer al sector económico popular y solidario
- Encontrarse en el cantón Guaranda
- Formar parte de los Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.
- Estar dispuestos a participar en el estudio voluntariamente.
- Tener acceso a Tecnologías de Información y Comunicación, así como al internet.

En base a esto se tomará una muestra intencional de 8 individuos que cumplan con los criterios de inclusión. El muestreo intencional fue seleccionado debido a las condiciones preventivas por el COVID 19, que llevan a la ejecución de la recopilación de la información empleando canales audiovisuales virtuales y herramientas online para mantener el distanciamiento social.

El segundo grupo poblacional estará conformado por un administrador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.

3.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Para la recolección de la información se empleó como Técnica las encuestas, ya que por medio de ellas se alcanzó a consultar a la población en estudio de manera sistemática y organizada su opinión frente a la problemática atravesada.

La encuesta fue aplicada empleando como instrumento un Cuestionario cerrado, con el que se recopiló de manera objetiva la información requerida para describir la problemática.

El proceso de recopilación de información empleó la herramienta digital Google Forms, que permitió la recolección de los datos de manera segura sin entablar ningún tipo de contacto físico con los encuestados.

Este análisis se sustentó en la información recopilada por medio de la técnica investigativa de entrevistas a profundidad, la misma fue ejecutada siguiendo un instrumento prediseñado, y guía de preguntas semiestructurada. Su ejecución se dio mediante la herramienta online Zoom, que permitió registrar la información sin exponer a sus participantes a ningún riesgo de contaminación por el COVID 19.

3.6. Análisis de datos

La información recopilada fue procesada por medio del análisis estadístico descriptivo, ayudando con este a comprender el comportamiento poblacional y la opinión de los encuestados frente a la incidencia de Ley Orgánica Popular y Solidaria en tiempos de pandemia.

3.7. Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicador	Muestra	Técnica o instrumento
<i>Variable independiente</i> Aplicación de la Ley de Economía Popular y Solidaria	Ámbito administrativo Ámbito jurídico Ámbito constitucional	Proceso de cumplimiento de apoyo y fomento de la economía popular y solidaria en tiempos de pandemia.	Administradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.	Entrevista vía Zoom Guía de preguntas semiestructuradas

		Aplicación de la LOEPS		
<i>Variable dependiente</i> Economía Popular y Solidaria	Ámbito jurídico Ámbito civil	Conocimiento de los sistemas de apoyo financiero Impacto de la pandemia en la economía popular y solidaria Nivel de ayuda y apoyo recibidos	Representantes del sector de la economía popular y solidaria del cantón Guaranda	Encuesta Cuestionario aplicado por Google forms

3.8. Análisis e interpretación de los resultados de las encuestas y entrevistas

A continuación, se presentan los resultados aplicados a la población muestra de productores del sector de la Economía Popular y Solidaria:

Tabla 1 Sector productivo

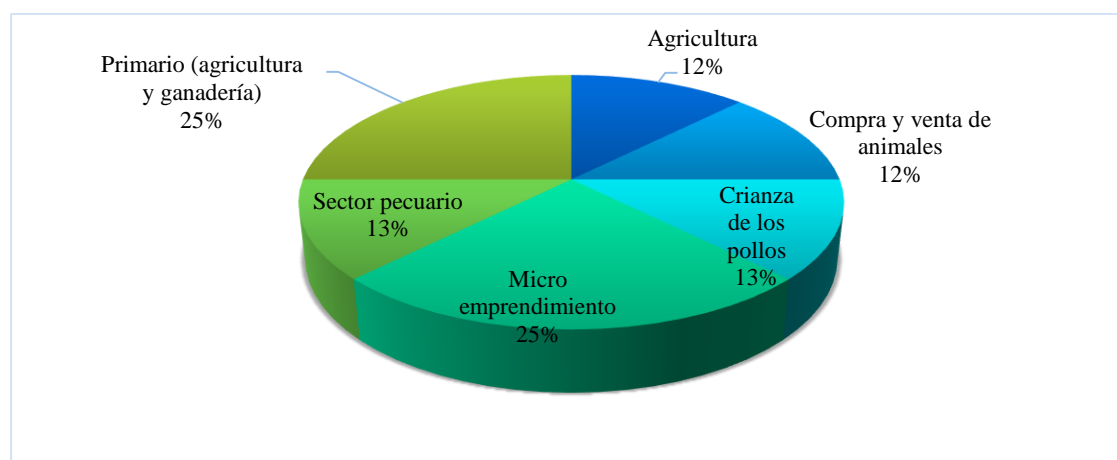
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
Agricultura	1	12,5
Compra y venta de animales	1	12,5
Crianza de los pollos	1	12,5
Micro emprendimiento	2	25,0
Sector pecuario	1	12,5
Primario (agricultura y ganadería)	2	25,0
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 1 Sector productivo



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

Según los datos de los productores del sector de la Economía Popular y Solidaria de la provincia Guaranda, usuarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda., se determinó que el principal sector productivo era el primario (agricultura y ganadería) con un 25%, al igual que el sector de los micro emprendimientos con 25%, 13% en el sector pecuario y 12% en el sector solo agrícola como en compra y venta de

animales. Esto evidencia que los sectores principales en particular el sector de la economía popular y solidaria en Guaranda están centrados en la producción y comercialización de alimentos de primera necesidad, siendo este uno de los principales y objeto de recuperación con la emisión de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, quien vela por la promoción de herramientas financieras para el mantenimiento de la economía en el país, así como el aprovisionamiento de los productos de primera necesidad.

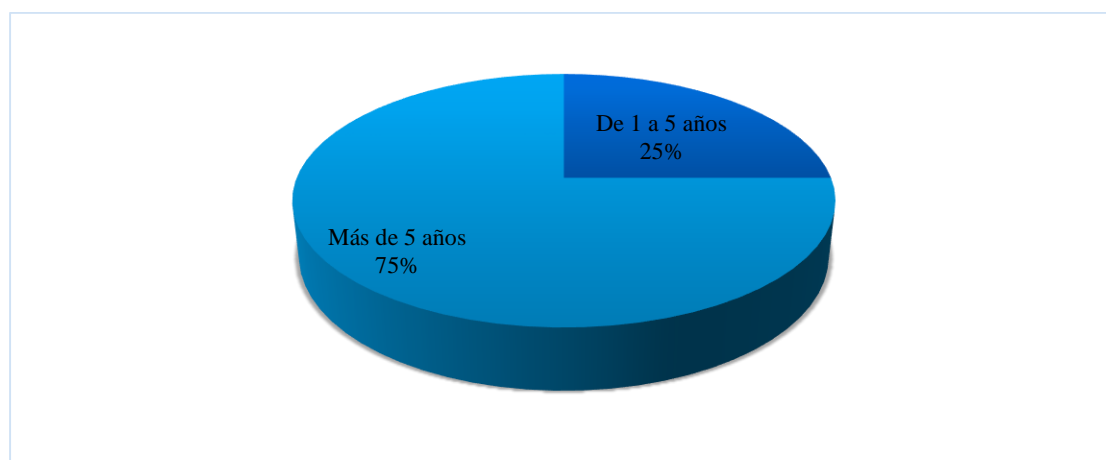
Tabla 2 Años productivos en el sector EPS

Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
De 1 a 5 años	2	25,0
Más de 5 años	6	75
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 2 Años en el sector productivo

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

Como se observa en el gráfico la mayoría de los productores que participaron en el estudio, son parte del sector productivo de la economía popular y solidaria por más de 5 años, mientras que solo el 25% de los entrevistados arrojó que formaban parte del sector entre periodos de 1 a 5 años. Con estos resultados se evidencia que la mayoría de los productores están consolidados en el mercado local.

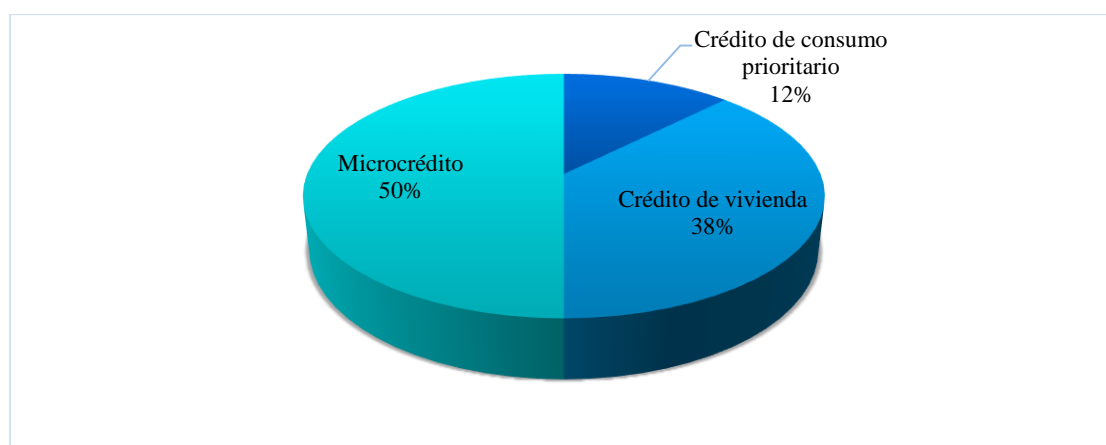
Tabla 3 Tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda.

Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
Crédito de consumo prioritario	1	12,5
Crédito de vivienda	3	37,5
Microcrédito	4	50,0
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 3 Tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda.

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

En cuanto al tipo de relación crediticia que tienen con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda., se observó que la mayoría de los usuarios de este sector mantiene una relación crediticia por un microcrédito, seguidamente por los créditos de vivienda y en menor proporción los créditos de consumo prioritario.

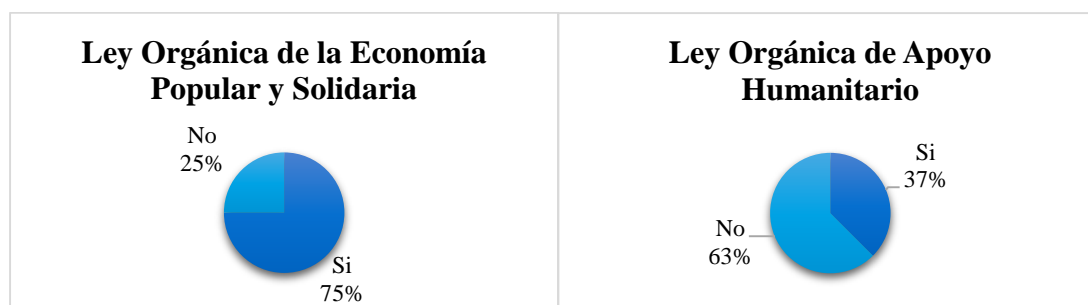
Tabla 4 *Conoce usted las siguientes Leyes Orgánicas*

Ítem	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria		Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	
	Frecuencia	Porcentaje (%)	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	6	75	3	37,5
No	2	25	5	62,5
Total	8	100	8	100

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 4 *Conoce usted las siguientes Leyes Orgánicas*

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

Como se observa en los gráficos comparativos la mayoría de los entrevistados conocen la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, a diferencia de la ley Orgánica de Apoyo Humanitario donde pocos de los entrevistados indicó que conocía dicha ley, siendo esta última de importancia en este proceso coyuntural a nivel socioeconómico, puesto que es a través de esta ley que se dictaminan por un periodo de 2 años el accionar de las instituciones crediticias y financieras del sector de la Economía Popular y Solidaria. Por lo que todos los representantes de ese sector deben de estar en conocimiento de los dictámenes de apoyo allí contenidos.

Tabla 5 Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19

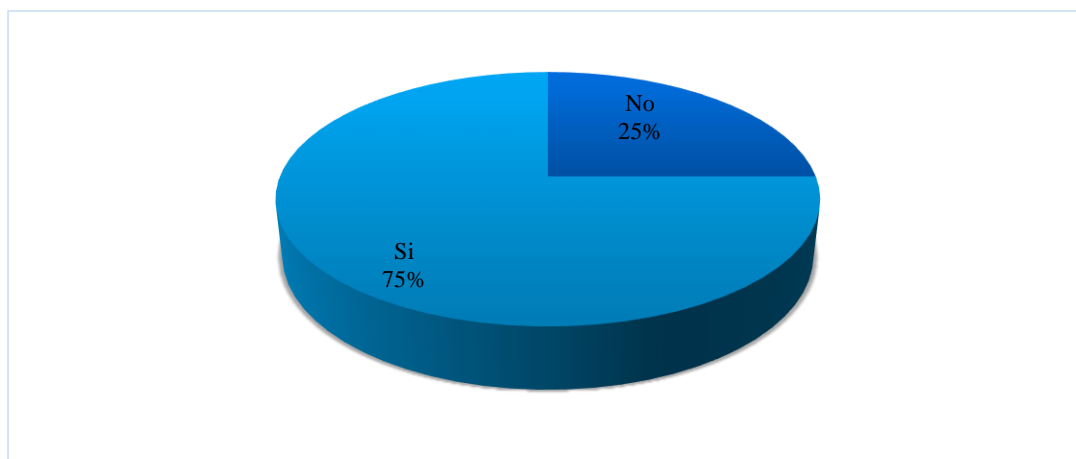
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	2	25,0
Si	6	75,0
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 5 Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

Se observa claramente que la mayoría de los productores y comercializadores de productos alimenticios pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, refirieron que su productividad y condición financiera se vio afectada por la pandemia.

Tabla 6 *Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica*

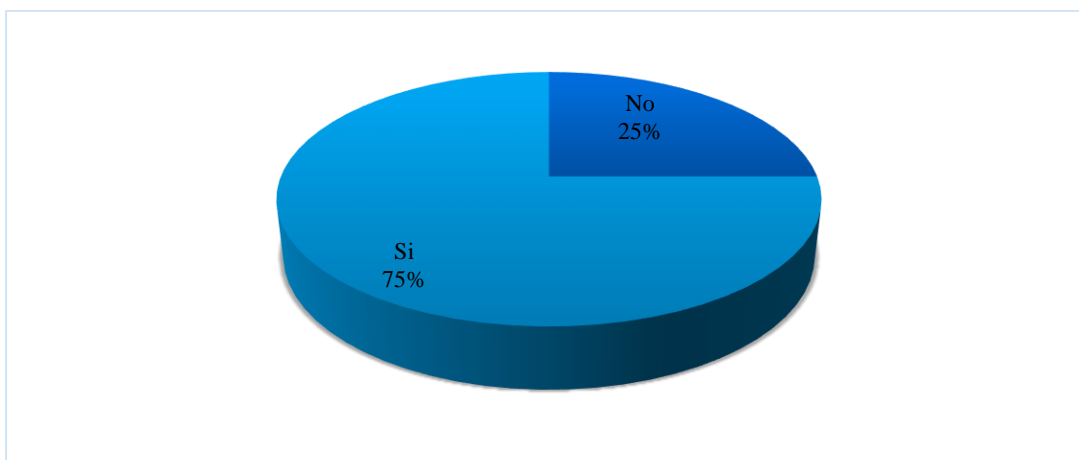
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	2	25,0
Si	6	75,0
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 6 *Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica*



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

En ese contexto tres cuartas partes de los entrevistados refieren que su producción se detuvo en algún momento durante la pandemia. Estos hechos son parte la realidad vivenciada en el sector de la economía popular y solidaria, reflejando como el sector primario se ha visto comprometido, afectando indudablemente la cadena de suministros alimenticios y la economía local.

Tabla 7 *Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia*

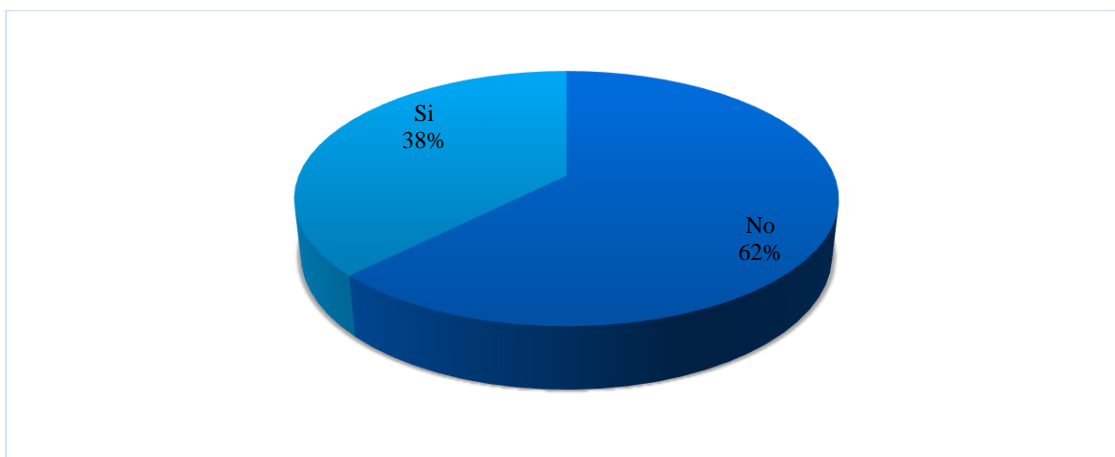
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	5	63
Si	3	38
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 7 *Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia*



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

Se observa que la mayoría de los entrevistados desconocen de las prerrogativas y medidas de apoyo al sector productivo de la economía popular y solidaria que están contenidos en la Ley de Apoyo a la Economía Popular y Solidaria. Evidenciando la necesidad de asesoramiento a tan importante sector a nivel local.

Tabla 8 Ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda.

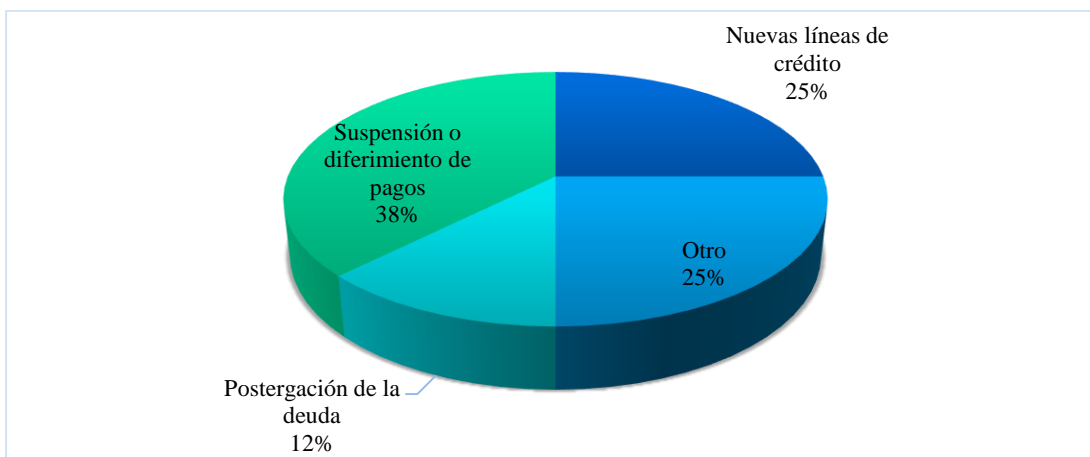
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
Nuevas líneas de crédito	2	25,0
Otro	2	25,0
Postergación de la deuda	1	12,5
Suspensión o diferimiento de pagos	3	37,5
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 8 Ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda.



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

En cuanto a los beneficios usados por los entrevistados se destaca que principalmente han empleado la suspensión o diferimiento de pagos por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. con el 38% del total, mientras que en un 25% han utilizado nuevas líneas de créditos, 25% a utilizado otro servicio y en un 12% han postergado la deuda general.

Tabla 9 *Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria*

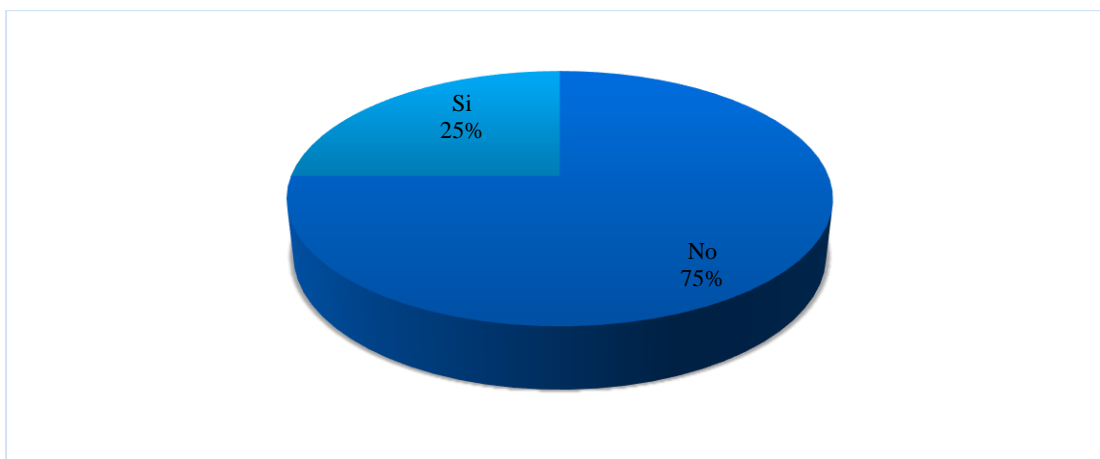
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	6	75,0
Si	2	25,0
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 9 *Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria*



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

En cuanto al recibimiento de asesoría legal frente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria se observó que el 75% de los entrevistados respondieron que no habían recibido ningún tipo de asesoramiento.

Tabla 10 *Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario*

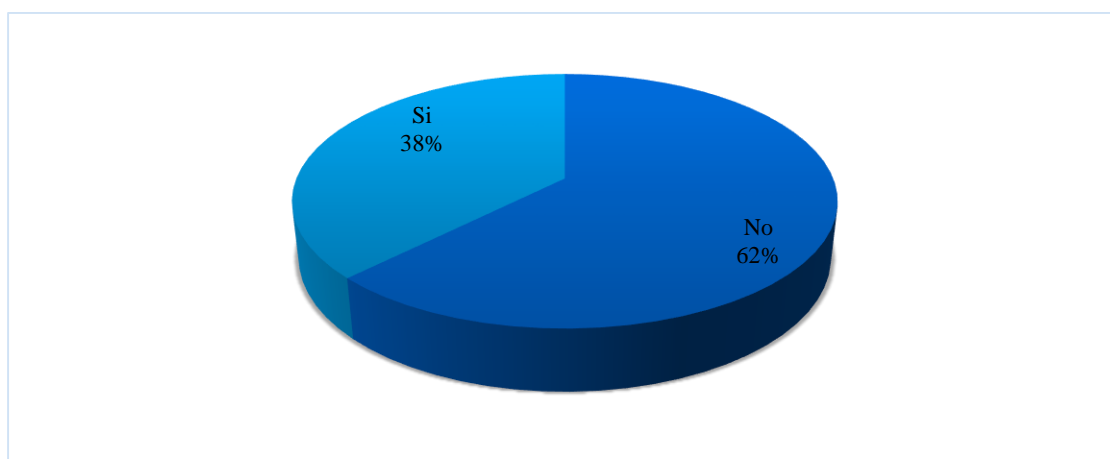
Ítem	Frecuencia	Porcentaje (%)
No	5	63
Si	3	38
Total	8	100,0

Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Tutor: Dr. Naranjo, Á.

Fuente: Entrevistas.

Gráfico 10 *Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario*



Elaborado por: Llumiguano J., 2021

Análisis e interpretación

Una de las razones de la emisión de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario es la protección del sector productivo de la Economía Popular y Solidaria, con el fin de proteger el mercado nacional y asegurar el abastecimiento de los pobladores del Ecuador, sin embargo, al consultarle a los productores de Guaranda si consideran que se ha aplicado el conjunto de leyes con el fin de apoyar a dicho sector la opinión arrojó que en un 62% los entrevistados consideraban que no, evidenciando una desatención del sector.

A continuación, se presentan los resultados de la entrevista aplicada a un representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda.

Pregunta 1:

¿Cómo considera usted que ha impactado la Pandemia al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?

Si bien es cierto ha generado un impacto a la economía mundial de tres maneras principales: afectando directamente a la producción, creando trastornos en la cadena de suministro y en el mercado, y por su impacto financiero en las empresas y los mercados financieros. Sin embargo, mucho depende de la reacción del público a la enfermedad. *Entrevistado*

Pregunta 2

¿Desde su perspectiva en que aspectos la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda ha aplicado las medidas de apoyo financiero a los socios del Sector Económico Popular y Solidario en Guaranda?

La desaceleración de la actividad económica y las restricciones de transporte en los países afectados probablemente repercutirá en la producción y la rentabilidad efectivamente nosotros como cooperativa Guaranda Ltda. hemos aplicado diferentes fuentes de apoyo a los socios como acceder a diferimientos sin interés ya que todo depende del movimiento económico. *Entrevistado*

Pregunta 3

¿Considera que los acuerdos preconcursales planteados en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario afecta de alguna manera la liquidez y patrimonio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito?

Claro que afecta directamente ya que no existió ingresos por parte de los usuarios a nivel de todas las entidades financieras, ya que los prestamistas son el pilar fundamental de las entidades financieras. *Entrevistado*

Pregunta 4

¿Desde su perspectiva como ha sido el efecto de manera general de la Pandemia en el Sector Económico Popular y Solidario en Guaranda?

La productividad ha sido afectada sustancialmente ya que se ha venido sintiendo un impacto directo, ya que el circulante no hay, eso se debe a que la mano de obra y los retrasos en los pagos a usuarios privados o públicos en base a las deudas concentra el 56% del saldo de cartera de crédito de las entidades financieras. Como resultado, el promedio de la morosidad de la cartera colocada subió 1,25%. *Entrevistado*

Pregunta 5

¿Se ha brindado información y asesoría legal a los representantes del Sector Económico Popular y Solidario en Guaranda en materia de aplicación de las prerrogativas financieras establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario?

Sí, se ha dado información sobre estas prorrogas tanto radiales como en la institución cada socio según la necesidad ha tomado las decisiones acordes a la realidad. *Entrevistado*

Análisis e interpretación

Según la opinión del entrevistado referente a la aplicación de la Ley de Apoyo humanitario y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria se observa que, en cuanto al impacto económico que ha tenido la pandemia a nivel del sector de la economía popular y solidaria en Guaranda, se pueden definir tres dimensiones, el efecto sobre las cadenas de suministros, el mercado y el impacto a nivel financiero de las empresas. Así mismo desde la perspectiva del entrevistado para apoyar al sector la Cooperativa ha ofrecido a sus clientes el diferimiento sin interés de la deuda, todo dependiendo del movimiento económico de cada uno de los clientes. En cuanto a la productiva del sector en el cantón Guaranda, el entrevistado explica que se ha visto la productividad de manera sustancial, así mismo han incrementado las deudas llegando a concentrar el 56% del saldo de la cartera y se ha incrementado en 1.25% la morosidad en los pagos.

En cuanto al efecto de las medidas preconcursales sobre la liquidez y patrimonio financiero de la Cooperativa de Ahorro, el entrevistado explicó que dicha medida ha generado un efecto negativo sobre dichas entidades financieras del sector de la Economía Popular y Solidaria, esto porque, al haber poco movimiento económico e ingresos registrados por parte de los usuarios a nivel de todas las sucursales y el incremento de las ayudas crediticias, se ve afectado la liquidez directamente.

Finalmente, en cuanto a la asesoría brindada a cada cliente, esta ha sido brindada según la necesidad y solicitud de cada uno de ellos, tomando las mejores decisiones en base a cada realidad.

CAPÍTULO IV

4. Resultados

4.1. Presentación de resultados

Objetivo 1

Analizar efectos normativos de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en la reactivación de la economía popular y solidaria

La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario surge en el contexto de la pandemia como un marco legislativo que brinda las herramientas a distintos órganos del estado para accionar frente a la contingencia sanitaria. Entre los lineamientos emerge en específico las consideraciones para el apoyo y ayuda para el sector de la Economía Popular y Solidaria. Estas formas de apoyo humanitario se reflejan a través de incentivos financieros y en la promoción al consumo prioritario de productos generados por este sector.

En cuanto a los incentivos financieros se observó que con dicha Ley Orgánica se abre la cartera crediticia con prioridad al mantenimiento del sector empresarial y al pago de los salarios, protegiendo así el empleo, para ello se insta al sector financiero a ofrecer nuevas líneas de crédito de rápido desembolso, estas con condiciones especiales de pago y de interés. De igual manera se propende a la flexibilización de los créditos, con la introducción de los acuerdos preconcursales que les permiten a los usuarios establecer acuerdos con las Cooperativas de Ahorro y Crédito, estableciendo reducción de las cuotas de pago,

Otro aspecto contenido en La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario establecerá políticas de fijación de precios para el consumo popular en el sector alimenticio, esto con el propósito de beneficiar el consumo popular de artículos de la canasta básica.

Objetivo 2

Evaluar la eficacia en la aplicación de instrumentos normativos para la reactivación económica presentes en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

Para realizar la evaluación de la aplicación de los instrumentos normativos contenidos en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para la reactivación económica del país en el escenario durante y posterior a la pandemia, se evaluó la situación desde la perspectiva de una población de estudio, ubicada en Guaranda perteneciente al sector de la Economía Popular y Solidaria y que fuesen usuarios de los productos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. Entre los resultados de mayor interés obtenidos fueron; todos los encuestados pertenecían al sector productivo primario, dedicados a la agricultura, ganadería y comercialización de productos alimenticios directamente del productor, los cuales en su mayoría tenían más de 5 años en el sector siendo representantes sólidos de la Economía popular y solidaria.

En cuanto al impacto de la pandemia, la mayoría aseveró que su producción se vio detenida por el efecto de la pandemia lo que afectó directamente la productividad a nivel local y la situación financiera de los productores del sector de las EPS. En otro contexto en cuanto al uso de productos crediticios, todos reflejaron usar al menos un servicio de crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. Pese a tener problemas financieros la mayoría indicó que no han empleado las prerrogativas incluidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, incluso la mayoría refirió desconocer de esa ley, a pesar de su componente dirigido exclusivamente a la protección y reactivación del sector de la Economía Popular y Solidaria. En ese sentido, el desconocimiento de la ley los ha privado del uso de los beneficios que implica su aplicación.

En contraposición al consultarle a un representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. sobre aspectos relativos al impacto de la pandemia a nivel financiero y productivo de las EPS, así como la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, se obtuvo como respuesta que; el impacto es significativo en toda la cadena productiva afectando desde los suministros, hasta la comercialización. Así mismo en cuanto a la aplicación de la ley en cuestión se indica que se ha apoyado brindando diferimientos de los pagos, siempre y cuando el usuario cumpla con ciertas características asociadas a los movimientos económicos. En ese contexto se conoció que la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, afecta en manera considerable la liquidez y patrimonio de las Cooperativas, y directamente las capacidades de las mismas para distribuir una ayuda efectiva e igualitaria a toda su cartera de clientes.

Objetivo 3

Desarrollar un análisis legal de concordancia de la Ley Orgánica Humanitaria con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

Con el fin de establecer una comparación entre la aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en el marco de la pandemia, se realizó un cuadro comparativo en aquellos artículos que apliquen al sector crediticio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Tabla 11 Comparación de Leyes

Objeto	
Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria	a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay; c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y, e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.
Código Orgánico Monetario y Financiero	El Código Orgánico Monetario y Financiero tiene por objeto regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador
Ley Orgánica Apoyo Humanitario	Establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de medidas tendientes a mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano; que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador, con especial énfasis en el ser humano, la contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria, y en el mantenimiento de las condiciones de empleo.
Sector Financiero	
Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria	Sección 1 De las Cooperativas de Ahorro y Crédito Artículos 81-93 a derogados por la Ley 0 RO suplemento de sep 2014 Art. 107.- Canalización de recursos. - Las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro podrán servir como medios de canalización de recursos públicos para el desarrollo e implementación de proyectos sociales y productivos, en sus respectivos territorios. Sección 1 Del Fondo de Liquidez Art 112-120 derogados por la Ley 0 RO suplemento de sep 2014
Código Orgánico	El Código Orgánico Monetario y Financiero tiene por objeto regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador Art- 14 Funciones

<p>Monetario y Financiero</p>	<p>17. Determinar los cupos de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario que podrán contratar con el Banco Central del Ecuador para operaciones de ventanilla de redescuento o de inversión doméstica, con sujeción a este Código, sobre la base de su solvencia, relaciones patrimoniales y la política económica que se determine para el efecto; 18. Establecer para las personas jurídicas no financieras que realicen operaciones de crédito por sobre los límites que determine la Junta, requisitos de reservas mínimas, requerimientos patrimoniales y de liquidez y otros que garanticen su adecuada gestión y solvencia, así como su forma de cálculo, en el marco de la política económica;</p> <p>19. Establecer medios de pago; 20. Normar el sistema nacional de pagos; 21. Regular la gestión de moneda electrónica y disponer al Banco Central del Ecuador su implementación, monitoreo y evaluación, así como de la moneda nacional metálica, de acuerdo con lo dispuesto en este Código; 22. Determinar los requerimientos aplicables a las entidades financieras, de valores y seguros, en consistencia con los objetivos de política económica; 23. Establecer niveles de crédito, tasas de interés, reservas de liquidez, encaje y provisiones aplicables a las operaciones crediticias, financieras, mercantiles y otras, que podrán definirse por segmentos, actividades económicas y otros criterios; 24. Regular el crecimiento de las entidades financieras, de valores y seguros, para reducir la vulnerabilidad de la economía; 25. Establecer normas para el funcionamiento de los pagos y transferencias desde y hacia el Ecuador;</p> <p>Art- 450 Cupo de créditos. Las cooperativas de ahorro y crédito establecerán un cupo de crédito y garantías de grupo, al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El cupo de crédito para las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 en el caso de grupos no podrá ser superior al 10% del patrimonio técnico; en el caso individual no podrá ser superior al 1% calculado al cierre del ejercicio anual inmediato anterior al de la aprobación de los créditos.</p> <p>Los cupos para el resto de segmentos serán determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las cajas centrales, no aplicarán los criterios de vinculación por administración, en los cupos de crédito. El cupo de crédito para las cooperativas de ahorro y crédito para los demás segmentos, serán regulados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. La Junta de Regulación Monetaria y Financiera regulará los porcentajes y cupos de los créditos otorgados por las cooperativas de ahorro y crédito destinados a actividades económicas relacionadas con el sector de la Economía Popular y Solidaria. Las solicitudes de crédito de las personas señaladas en este artículo serán resueltas por el consejo de administración y reportadas al consejo de vigilancia.</p>
--------------------------------------	--

<p>Ley Orgánica Apoyo Humanitario</p>	<p>Art. 10 Créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado.- A partir de la promulgación de la presente Ley, y con la finalidad de evitar la ruptura de la cadena de pagos, reactivar la economía y proteger el empleo, las entidades del sistema financiero nacional, ofrecerán líneas de crédito al sector productivo, de rápido desembolso que incluirán condiciones especiales, tales como: periodos de gracia, plazos de pago y tasas de interés preferenciales.</p> <p>liquidez, crédito, seguros y/o garantías orientadas a sostener el tejido productivo y en consecuencia el empleo. Las entidades del sistema financiero nacional que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, otorgaren créditos del tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito, superiores a 25.000 dólares, a un plazo mínimo de cuarenta y ocho meses, podrán deducirse del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos por pago de estos préstamos hasta finalizar la operación. En el caso que, en los créditos concedidos por montos superiores a los 10.000 dólares se incrementare su plazo en al menos doce meses adicionales al plazo original, las entidades del sistema financiero nacional, estarán exentas del pago del impuesto a la renta el 50% del valor de los intereses recibidos en los créditos desde esta modificación de plazo hasta finalizar la operación. Los créditos refinanciados, reprogramados o reestructurados previstos en esta norma, estarán exentos del pago de la contribución prevista en la disposición Décima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero. Las instituciones del Sistema Financiero Nacional, especialmente la banca pública, crearán líneas de crédito específicas destinadas a cobertura de pagos de nómina y capital de trabajo; y, priorizará en sus operaciones de crédito el destinado al sector productivo y educativo. Las deducciones previstas en este artículo aplicarán a partir del ejercicio fiscal en el cual esta Ley entra en vigencia. La Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria informarán sobre la aplicación de este artículo ante la Asamblea Nacional en tres meses contados desde la vigencia de la Ley.</p>
--	---

En tal sentido según lo presentado La ley Orgánica Economía Popular y Solidaria fue emitida en el 2011 con el objeto de reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiera Popular y Solidario, sin embargo, en el 2014 algunos de sus artículos fueron derogados por el Código Orgánico Monetario y Financiero. Entre los acápites derogados se encuentran aquellos dirigidos al sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que por definición son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

En la actualidad ante la crisis sanitaria por el COVID 19 el Estado ecuatoriano dicta la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario que entre sus funciones se encuentra la de recuperar la economía popular y solidaria del país por medio de la flexibilización de las formas crediticias de las Cooperativas de Ahorro y Crédito; de manera específica según lo expuesto en el artículo 10.- “(...) . Los créditos refinanciados, reprogramados o reestructurados previstos en esta norma, estarán exentos del pago de la contribución prevista en la disposición Décima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Es decir, con la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se derogan por un lapso de 2 años las políticas de pago y aspectos relacionados a las líneas crediticias pretendidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en consecuencia se deroga la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Sostenibilidad

La investigación requerirá de la colaboración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. quienes, al ser el ente más reconocido de la comunidad guarandeña en el manejo del sector de la economía popular y solidaria, recaban en sus haberes el conocimiento y la información necesaria. Partiendo de esto, al solicitar su apoyo de manera verbal se mostraron abiertos a formar parte de la investigación brindando los datos necesarios, siempre y cuando se mantengan los códigos de confiabilidad con sus socios y clientes.

Beneficiarios del proyecto**Directos**

De manera directa se beneficiará al sector de la economía popular y solidaria del cantón Guaranda.

Indirectos

De manera indirecta se beneficiará a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. y a los estudiantes de la carrera de jurisprudencia.

CONCLUSIONES

En base a la información levantada durante el desarrollo del proyecto de investigación, se logró generar evidencias que sustentaron las siguientes conclusiones:

- El margen de aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria recae en tiempos de pandemia en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, la cual entre sus consideraciones establecer un marco normativo para el apoyo, reactivación y prioridad para aquellos que pertenezcan a la Economía Popular y Solidaria, dotando a este sector de beneficios relacionados con la flexibilización de los acuerdos entre el ente acreedor y el usuario, priorización de comercialización de los productos internos y controles de precio, para asegurar la venta y activación de dicho sector en el país, y en específico ayudar a los pequeños productores locales a superar la crisis económica producto de la pandemia por el COVID 19.
- Los datos recopilados directamente de los representantes del sector económico y popular del cantón Guaranda permitieron definir la realidad vivenciada en tiempos de pandemias, así como reconocer que estos no conocen las regulaciones, normas y leyes que los amparan y protegen con la finalidad de mantener y reactivar su producción, salvaguardando el mercado local y sustentando la economía ecuatoriana.
- Mediante la comparación de las Leyes Orgánicas de la Economía Popular y Solidaria y de Apoyo Humanitario se logró comprender que ambas se centran en mayor o menor medida en propender la generación y mantenimiento del sector económico popular con el fin de que las minorías comerciales alcancen a

desarrollarse y a presentarse de manera sólida en el mercado ecuatoriano. En cuanto a su aplicación con la Ley Orgánica de la Economía Popular se establecen los parámetros que regirán de manera unificada al Sector de la Economía Popular en el territorio nacional, contemplando en sus artículos la creación de los entes financieros especialmente para la prestación de servicios a este sector, en contraposición a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario que tiene entre otros objetivos, la protección del sistema productivo ecuatoriano y en específico la desregularización de algunas condiciones en el sector crediticio y financiero, esto con la finalidad de brindar a los usuarios del sector de la Economía Popular y Solidaria, prerrogativas que le permitan subsanar las vicisitudes provocadas por la pandemia y mantener sus operaciones hasta un escenario posterior a la pandemia, evitando así la depresión del mercado popular y el decaimiento del producto interno nacional.

RECOMENDACIONES

- Se plantea que, al pasar las condiciones de aislamiento social, ejecutar un trabajo de campo que permita valorar el impacto de Leyes destinadas a la ayuda del sector productivo de la Economía Popular y Solidaria, esto con el fin de valorar si efectivamente esas consideraciones normativas del Estado percolan hasta los niveles más vulnerables de la economía ecuatoriana, o si por el contrario solo alcanzan a beneficiar a aquellos que logren conocer de estas y su ámbito de aplicación.
- Se propone dar continuidad a la investigación valuando el nivel de apoyo brindado por distintas Cooperativas de Ahorro y Crédito y así contemplar el impacto interno que generan este tipo de medidas en la fluidez financiera y en el patrimonio de las mismas.
- Se plantea que desde la academia se deben hacer jornadas de socialización de estas medidas con los sectores populares, ya que los mismos en ocasiones no cuentan con el acompañamiento de asesores legales o financieros que les ayuden a conocer, comprender y dar uso de medidas económicas que pueden beneficiarlos y ayudarlos a mantener la operatividad de sus centros productivos en tiempos de crisis.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Decreto Legislativo 0(Registro oficial 449), Última modificación 30/01/2012.* Quito, Ecuador. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/nov15_CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf)

[content/uploads/downloads/2015/12/nov15_CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/12/nov15_CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf)

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2011, 10 de mayo) *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.* Registro oficial n° 444. Última modificación (2018. 23 de octubre).

<https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2020, 19 de junio) *Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.* Registro oficial n° 229 suplemento.

https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Monetario y Financiero. *Registro Oficial(332),* 109. Obtenido de

<file:///D:/Downloads/Reg%20%20Oficial%20332%20do%20suplemento%20COMF.%2012-09-2014.pdf>

Aquilla, L., Aquilla, Á., & Ordóñez, E. (2018). La economía popular y solidaria y las finanzas populares y solidarias en Ecuador. *Killkana Sociales*, 2(3), 17-24.

doi:https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.318

Cardoso, G. (2019). La economía popular y solidaria en Ecuador; fusión y liquidación de las cooperativas. *Estudios de la Gestión: revista internacional de administración*(6), 189-202. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/1307/1210>

Gobierno de la República del Ecuador. (2020). *Reglamento a la Ley Orgánica Económica Popular y Solidaria*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/REGLAMENTO%20GENERAL%20DE%20LA%20LEY%20ORGANICA%20DE%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20agosto2020.pdf/66c4825b-cf79-4aa1-b995-1739be63bee3>

López, J. (s.f.). *Sector financiero*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/sector-financiero.html#:~:text=Entran%20en%20escena%20los%20bancos,gestoras%20de%20fondos%20de%20inversi%C3%B3n.>

Mira, A. (2016). *La Ley de Economía Popular y Solidaria y su aplicación en el sistema cooperativista en el Ecuador*. Trabajo de titulación, Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4376/1/TUIAB058-2016.pdf>

Multiplica Ediciones. (<https://revistagestion.ec/cifras/los-sectores-de-la-economia> de Febrero de 2019). *Los sectores de la economía*. Obtenido de Gestión Digital.

Salto, J., Mayorga, M., & Ruso, F. (2016). La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización. *Cofin Habana*, 11(2), 55-75. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n2/cofin03216.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2020). *La reprogramación de cuotas de crédito busca mejorar la situación actual de los socios: Margarita*

Hernández. <https://www.seps.gob.ec/noticia?la-reprogramacion-de-cuotas-de-credito-busca-mejorar-la-situacion-actual-de-los-socios-margarita-hernandez>

Tenemea-Guerrero, J., & et.al. (2020). Gestión del riesgo crediticio en el sistema financiero popular y solidario bajo la coyuntura COVID-19. *Cienciamatria. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, VI(2), 397-426. Obtenido de <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/374/484>

Torres, N., Fierro, P., & Alonso, A. (2017). Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador. *Economía y Desarrollo*, 158(1), 180-196. <https://www.redalyc.org/pdf/4255/425553381014.pdf>

Useche, M., & et.al. (2020). Fórmula estratégica empresarial para pymes en Ecuador ante la covid-19. *Universidad y Empresa*, 23(40). Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.9309>

ANEXOS

Anexo 1 Recursos materiales y financiamiento.

Recursos materiales:

Para la ejecución de la investigación se requerirán de los siguientes recursos materiales:

- Ordenador portátil o de escritorio.
- Acceso a internet.
- Acceso a herramientas online libres (Zoom, Google forms).

Financiamiento

Para la ejecución de la investigación se requerirán de los siguientes recursos materiales:

- Ordenador portátil o de escritorio.
 - Acceso a internet.
 - Acceso a herramientas online libres (Zoom, Google forms).
- .

Anexo 2 Cronograma

Proyecto	Mes			
	1	2	3	4
Analizar el campo de aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en beneficio del sector de la economía popular y solidaria.				
Actividad 1.1 Realizar una búsqueda de las leyes, códigos y normas aplicables a la Economía Popular y Solidaria				
Actividad 1.2 Comparar los ámbitos de aplicación y las interacciones del marco jurídico con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria				
Actividad 1.3 Construir el marco teórico que sustente la investigación				
Valorar la situación de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Guaranda, desde la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en tiempos de pandemia.				
Actividad 2.1 Diseñar los instrumentos de recopilación de información (cuestionario cerrado y guía de preguntas semiestructurada)				
Actividad 2.2 Aplicar los instrumentos mediante la encuesta y entrevista				
Actividad 2.3 Tabular y transcribir la información de manera organizada				
Actividad 2.4 Analizar la información recopilada desde el enfoque de la problemática actual				

Socializar con representantes del sector de la Economía Popular y Solidaria del cantón Guaranda los beneficios y campo de aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria para la reactivación económica de la comunidad.				
Actividad 3.1 Con los análisis y conclusiones preparar un informe general que recopile los principales hallazgos				
Actividad 3.2 A partir del informe consolidar una presentación para el proceso de socialización				
Actividad 3.3 Convocar a los representantes del sector de la economía popular y solidaria a una jornada de socialización vía Zoom				
Actividad 3.4 Ejecutar la socialización de los resultados				

Anexo 3 *Instrumento*



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

Objetivo: Valorar la situación de la Economía Popular y Solidaria en el cantón Guaranda, desde la aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en tiempos de pandemia.

Sección I: Datos de los encuestados

Sector productivo: _____

Años con su organización: _____

Sección II Desarrollo

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda.?
 Crédito de consumo prioritario
 Crédito de consumo Ordinario
 Crédito de vivienda
 Microcrédito
2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria?
 Si
 No
3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario?
 Si
 No
4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19?
 Si
 No
5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica?
 Si
 No
6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda.
 No

- Si
 - Postergación de la deuda
 - Acuerdo preconcursal
 - Suspensión o diferimiento de pagos
 - Nuevas líneas de crédito
 - Otro
- 7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria?
 - Si
 - No
- 8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario?
 - Si
 - No



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: *Llumiguano Poma Jonathan Edison*

Tutor: *Dr. Ángel Naranjo*

Entrevista a Administradores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda

Objetivo: Analizar el campo de aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en beneficio del sector de la economía popular y solidaria.

Sección I: Datos del entrevistado

Área donde se desempeña:

Nivel educativo:

Sección II: Preguntas abiertas

¿Cómo considera usted que ha impactado la Pandemia al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria?

¿Desde su perspectiva en que aspectos la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guaranda Ltda. ha aplicado las medidas de apoyo financiero a los socios del Sector Económico Popular y Solidario en Guaranda?

¿Considera que los acuerdos presucursales planteados en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario afecta de alguna manera la liquidez y patrimonio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito?

¿Desde su perspectiva como ha sido el efecto de manera general de la Pandemia en el Sector Económico Popular y Solidario en Guaranda?

¿Se ha brindado información y asesoría legal a los representantes del Sector Económico Popular y Solidario en Guaranda en materia de aplicación de las prerrogativas financieras establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario?

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

criansa de los pollos

Años produciendo

2 años

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Agricultura

Años produciendo

8 años

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Compra y venta de animales

Años produciendo

5 años

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Primario

Años produciendo

3

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Primario

Años produciendo

7

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Pecuario

Años produciendo

7

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

- Si
- No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

- Postergación de la deuda
- Acuerdo preconcursal
- Suspensión o diferimiento de pagos
- Nuevas líneas de crédito
- Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

- Si
- No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Micro emprendimiento

Años produciendo

10 años

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Encuesta a Representantes del Sector de la Economía Popular y Solidaria

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Título: La incidencia de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el tiempo de pandemia

Autor: Llumiguano Poma Jonathan Edison

Tutor: Dr. Ángel Naranjo

Sector Productivo *

Emprendimiento

Años produciendo

5 años

1. ¿Qué tipo de relación crediticia maneja con la Cooperativa Guaranda Ltda? *

- Crédito de consumo prioritario
- Crédito de consumo Ordinario
- Crédito de vivienda
- Microcredito

2. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

3. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario? *

Si

No

4. ¿Su productividad y condición financiera se ha visto afectada por la Pandemia del COVID-19? *

Si

No

5. ¿Ha detenido sus operaciones durante la pandemia por falta de liquidez económica? *

Si

No

6. ¿Conoce usted las prerrogativas incluidas en la Ley de Apoyo Humanitario para brindar opciones crediticias en el marco de la pandemia? *

Si

No

En caso de ser positiva su respuesta indique si ha usado alguno de los beneficios ofrecidos por la Cooperativa Guaranda Ltda *

Postergación de la deuda

Acuerdo preconcursal

Suspensión o diferimiento de pagos

Nuevas líneas de crédito

Otro

7. ¿Ha recibido usted algún tipo de asesoría legal referente a los beneficios financieros y apoyo al sector de la Economía Popular y Solidaria? *

Si

No

8. ¿Considera que la Ley de Economía Popular y Solidaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario han sido aplicadas en Guaranda para la protección del Sector Económico Popular y Solidario? *

Si

No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios